R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinticinco (25) de octubre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que la reforma de demanda fue contestada demanda fue contestada en debida forma porPALMERAS DE LA COSTA SA hoy GREMCA SA, igualmente COLPENSIONES dio contestación en debida forma a la demanda.Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de octubre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: MANUEL GUSTAVO DIAZ GARRIDO
Demandado: PALMERAS DE LA COSTA hoy GREMCA SA
Decisión: ADMITE CONTESTACION-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00003.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos de ley se admite la contestación de la reforma de demanda presentada por PALMERAS DE LA COSTA SA hoy GREMCA SA.

2. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES; se tiene como apoderado de COLPENSIONES a la UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien a su vez sustituyó poder a favor del doctor JUAN DAVID MELLAO GONZALES, conforme documentos anexos al expediente.

3. Se fija el día veintinueve (29) de febrero de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 130
30 DE OCTUBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinticinco (25) de octubre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que el MINISTERIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO subsanó la demanda en debida forma, se deja constancia que si bien es cierto los términos para subsanar vencieron el día 19 de septiembre, es necesario observar que debido a los problemas generados en las entidades oficiales a nivel nacional, fue necesario susoender términos, razón por la cual la contestación de la demanda fue subsanada el día 21 de septiembre. UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, sustituyó poder a favor de FREDYS DE JESUS PACHECO RODRIGUEZ.Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de octubre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUCY TRINIDAD ROMERO FARELLO
Demandado: PORVENIR SA Y OTROS
Decisión: ADMITE CONTESTACION-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00211.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, se tiene como su apoderada ala doctora DIANA MARCELA MENDIVELSO VALBUENA, conforme documentos anexos al expediente.

2. Tengase al doctor FREDYS DE JESUS PACHECO RODRIGUEZ, como apoderado sustituto de COLPENSIONE, conforme documentos anexos al expediente.

3. Se fija el día cinco (05) de marzo de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 130
30 DE OCTUBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinticinco (25) de octubre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma porlas demandadasIHUNGO, EXPREES DEL NORTE MONTERIA SAS., RMG INVERSIONES SIE SAS y SUPRTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS; se observa que las constancias de notificación aportadas, según certificación expedida por la empresa de mensajería se acuso recibido el 17-11-2022, por tanto los términos para contestar vencieron el 05-12-2022, sin embargo SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICAS, presentó su contestación el día 02-05-2023, en este caso, se observa que la notificación fue enviada al correo asao251@olimpica.com.co y la dirección para notificaciones judiciales señalada en el certificado de existencia y representación legal es notificaciones@olimpica.com.co . Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de octubre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: KEINER DAVID SIERRA CERDA
Demandado: IHUNGO SAS Y OTROS
Decisión: ADMITE CONTESTACION-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00255.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por EXPREES DEL NORTE MONTERIA SAS, se tiene como su apoderada a la doctora SANDRA ESTHER PUERTA MAYORIANO, conforme memorial poder anexo a la contestación de la demanda.

2. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por RMG INVERSIONES SIE SAS, se tiene como su apoderada a la doctora SANDRA ESTHER PUERTA MAYORIANO, conforme memorial poder anexo a la contestación de la demanda.

3. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por IHUNGO SAS, se tiene como su apoderado al doctor EDINSON GIOVANI RODRIGUEZ CHAPETA, conforme memorial poder anexo a la contestación de la demanda.

4. Respecto a la notificación enviada a fin de notificar personalmente a SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA, se observa que esta no fue enviada a la dirección señalada para tal fin, por tanto, al no observarse otra notificación enviada a la dirección indicada para notificaciones, se entiende notificada por conducta concluyente. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por SUPER TIENDS Y DROGUERIAS OLIMPICA, se tiene como su apoderado al doctor FERNANDO JAVIER ROCHA ARRIETA, conforme memorial poder anexo a la contestación de la demanda.

5. Se fija el día veintisiete (27) de febrero de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL

PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 130
30 DE OCTUBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinticinco (25) de octubre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma por LOGISTICA INTEGRAL SAS.Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de octubre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: MIGUEL ANGEL CONTRERAS
Demandado: LOGISTICA INTEGRAL SAS
Decisión: ADMITE CONTESTACION-FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00044.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por LOGISTICA INTEGRAL SAS, se tiene como su apoderado al doctor CARLOS EMILIO TORO SANCHEZ, conforme memorial poder anexo a la contestación de la demanda.

2. Se fija el día veintiocho (28) de febrero de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 130
30 DE OCTUBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Veintisiete (27) de octubre de 2023 INFORME SECRETARIAL: Me permito informarle que el apoderado de la parte actora, presentó renuncia al poder otorgado. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Veintisiete (27)de octubre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANDRES FELIPE MEDINA CATALAN
Demandado: CLINICA DEL CESAR SA
Decisión: ADMITE DEMANDA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00224.00

AUTO

Examinado el expediente digital, observa el Despacho que, el Doctor ANDRES CAMILO DELGADO ROSENSTIEHL, apoderado de la parte demandante, por medio de memorial presentado el 25 de octubre de 2023, manifiesta renuncia del poder que le otorgó ANDRES FELIPE MEDINA CATALAN; en el mismo mensaje electrónico se pudo comprobar que comunicó su decisión al correo del demandante.

Con relación a la renuncia del poder, el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P. norma aplicable por integración normativa dispone:"*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.*"

De acuerdo a la norma anterior, teniendo en cuenta que el togado demostró que comunicó a su poderdante la decisión de renunciar al poder, se admitirá la presentada por el Doctor ANDRES CAMILO DELGADO ROSENSTIEHL.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Acéptese la renuncia de poder al abogado ANDRES CAMILO DELGADO ROSENSTIEHL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 130
30 DE OCTUBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

20.001.31.05.002.2023.00224.00